



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 233 -2011-SERNANP

Lima, 13 OCT. 2011

VISTO:

El Oficio N° 1110-2011-SERNANP-DGANP de fecha 30 de setiembre del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que a través del Oficio N° 143-2011-DVMDER, el Vice Ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente - MINAM, comunica se designe a un representante del SERNANP para asistir a la Conferencia "Lucerne World Mountain Conference-Moving Mountain toward Global Sustainable Development", a desarrollarse en Suiza del 10 al 12 de octubre, dicho evento está organizado por el Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente (PNUMA);

Que, en el referido documento, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, comunica la designación del Ing. Marco Antonio Arenas Aspilcueta, como representante del SERNANP, solicitando a su vez, se emita la resolución presidencial correspondiente, autorizando el viaje al exterior del 08 al 13 de octubre del presente año, a fin de que pueda asistir al pre citado evento académico;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del mencionado profesional en el citado curso permitirá fortalecer sus capacidades en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, así como, conocer, evaluar e intercambiar ideas entre los participantes, lo que resultará en un incremento y fortalecimiento de sus capacidades;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que, el acto administrativo tenga



eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada, el viaje al exterior de Marco Antonio Arenas Aspilcueta por el periodo del 08 al 13 de octubre del 2011, con la finalidad de que participe en la Conferencia “Lucerne World Mountain Conference-Moving Mountain toward Global Sustainable Development”, a desarrollarse en Suiza.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.

Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

